

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 95-2-1-1-0007729

0000011

De acuerdo a lo establecido en el ESTATUTO DE LA EMPRESA y en la LEY DE SOCIEDADES, en su caso, en el ESTATUTO JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, en su caso, en la OFICINA DE GUAYAQUIL, en su caso, en la LEY 224-94, en su caso, se ordena lo siguiente y se hace saber:

QUE el 29 de agosto de 1995, se ha entregado ante la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ESTILEN S.A.;

QUE la Abogada Sra. Gladys Gómez presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos legales de la ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-500 de diciembre de 1993; feb 01.01.93, notificadas al

expediente, tienen como resultado lo siguiente:

R E S U E L V I E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la Compañía ESTILEN S.A., se fije en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, ESTE AUMENTO SERA constante en la referida escritura.

En su caso, se procederá a la modificación de la constitución social.

Notarías que se procederá a la modificación de la constitución social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

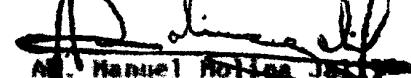
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Único del cantón Santa Elena, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de julio de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 01 DE DICIEMBRE DE 1995.


AN. Manuel Notario
SRA.
SUPERINTENDENTE JURIDICO DE
OFICINA DE GUAYAQUIL

EFC/RD
Exp. No. 68649

1100000

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución, a feja 47.855, número 6.795 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 45.452 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

de: CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cuentón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, a feja: 19.137 del Registro Industrial de 1.993, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

de: CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cuentón Guayaquil

